

792

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1992, de la Real Academia Española, por la que se anuncia una vacante de académico de número de la Real Academia Española.

En ejercicio de la facultad concedida a esta Corporación por los artículos primero y segundo del Real Decreto de 4 de julio de 1980, la Real Academia Española ha acordado convocar la plaza de académico de número de esta Real Academia Española vacante por fallecimiento del excelentísimo señor don Luis Rosales.

Para la provisión de dicha vacante se admitirán las propuestas firmadas por tres académicos de número. No se tramitarán las que lleven más de tres firmas.

Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación de los méritos del candidato.

La elección ha de recaer precisamente en sujeto que, según expresa el artículo 19 del Reglamento vigente, sea español y se haya distinguido por sus profundos conocimientos en relación con las tareas de la Corporación.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de mi cargo durante el plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de noviembre de 1992.—El Secretario accidental, Rafael Alvarado Ballester.

793

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se renuevan becas de reincorporación a España de Doctores y Tecnólogos, con cargo al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador.

Ilmo. Sr.: Por acuerdo de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología de 15 de octubre de 1987 se encarga la gestión de las acciones de Formación de Personal Investigador, entre las que se encuentran las becas de reincorporación a España de Doctores y Tecnólogos a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

En virtud de dicho Acuerdo, dentro del marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, y en cumplimiento de las normas 8.1 y 8.2 del anexo IV de la Resolución de 11 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 31), de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Renovar el disfrute de las becas que figuran en el anexo de esta Resolución hasta el día 31 de diciembre de 1993 a los becarios

de la convocatoria de 1990, excepto la beca de doña Carmen García García, que finalizará el día 30 de septiembre de 1993, y hasta completar los treinta y seis meses de disfrute a los becarios de la convocatoria de 1989, sin que dicha fecha supere, en ningún caso, el día 31 de diciembre de 1993.

Segundo.—La cuantía de estas becas es la indicada en el anexo. Serán beneficiarios también de un seguro de accidentes y asistencia médica, así como de 300.000 pesetas de ayuda institucional para las unidades básicas de investigación donde desarrollen su labor.

Los becarios que deseen extender el seguro, en lo que respecta a la asistencia sanitaria, al cónyuge e hijos, deberán solicitarlo a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas), acreditando, mediante certificado expedido por la Seguridad Social, su no inclusión en la misma.

Tercero.—Los beneficiarios de estas renovaciones quedarán obligados a:

1. Cumplir las normas propias de los Centros donde hayan de realizar su trabajo, que desarrollarán con dedicación exclusiva.
2. Presentar los informes que se recaben por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

Cuarto.—Los becarios de la convocatoria de 1989 deberán presentar, durante el último mes de su beca, una Memoria de la labor realizada con un informe final del Jefe del Departamento y el visto bueno del Director del Centro y la conformidad del responsable del Organismo correspondiente, así como su currículum científico actualizado.

Quinto.—El becario que por cualquier circunstancia desee o tenga obligación de renunciar a la beca deberá comunicarlo directamente a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas), quien informará a la Universidad u Organismo al que esté adscrito el becario; en todo caso deberán presentar una Memoria de la labor realizada con un informe final del Jefe del Departamento y el visto bueno del Director del Centro y la conformidad del responsable del Organismo correspondiente, así como su currículum científico actualizado.

Contra esta Resolución cabe recurso de alzada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de diciembre de 1992.—El Director general de Investigación Científica y Técnica, Roberto Fernández de Caleyá y Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.